



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE NEIVA - HUILA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Neiva (H), 12 de julio de 2021. En la fecha de constancia que los días 02 y 07 de julio remitió a la señora YERLY YESENIA RAMIREZ GUEVARA en representación de su hijo JOHAN ALEXANDER TORRES RAMIREZ, los oficios Nos. 345 y 347, mediante el cual se pretendía notificar el fallo de tutela adiado el 01 de julio de 2021, sin embargo, según certificado de trazabilidad web ofrecido por la empresa 472 se advirtió que ambos memoriales fueron devueltos al remitente. Asimismo, se advierte que los abonados celular Nos. **3214633277 - 3163230556** que suministró la accionante, no contestan. Razón por la cual pese a los intentos realizados por la suscrita no ha sido posible llevar a cabo la notificación de la accionante. Pasan las diligencias al despacho del señor Juez. Provea.

KAROL YELITZA GARCIA MARTINEZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
NEIVA - HUILA**

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 41 001 40 09 001 2021 00071 00
Accionante: JOHAN ALEXANDER TORRES RAMIREZ
Accionado: COMFAMILIAR EPS

Neiva (H), doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que, por ningún medio fue posible realizar la notificación de la providencia de fecha 01 de julio de 2021 a la accionante la señora YERLY YESENIA RAMIREZ GUEVARA quien actúa en representación de su hijo JOHAN ALEXANDER TORRES RAMIREZ dentro del radicado de la referencia, en consecuencia, el despacho dispone realizar la publicación de la aludida providencia a través de la página web oficial de la Rama Judicial por el termino de tres (03) días hábiles.

Para los fines pertinentes ofíciase a la oficina de sistemas de la Rama Judicial y/o quien haga sus veces.

CÚMPLASE,

FABIO BELLO RAMÍREZ
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
NEIVA - HUILA**

J1PM Of. No. 347

Neiva Huila, 12 de julio de 2021.

Señores

SOPORTE PAGINA WEB - NIVEL CENTRAL

y/o quien haga sus veces

soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho a través de auto de fecha 12 de julio de 2021, y para que se surta la publicación en la Página Web de la rama judicial la sentencia de tutela emitida el 01 de julio de 2021 dentro de la acción de rad. No. 41 001 40 09 001 2021 00071 00 propuesta por YERLY YESENIA RAMIREZ GUEVARA quien actúa en representación de su hijo JOHAN ALEXANDER TORRES RAMIREZ contra COMFAMILIAR EPS, en forma comedida me permito remitirle el fallo de tutela de fecha 01 de julio de 2021 y auto del 12 de julio del mismo año.

Lo anterior, en virtud de que fue imposible realizar la notificación de la aludida acción de tutela a la accionante YERLY YESENIA RAMIREZ GUEVARA C.C. No. 1.075.257-567.

Cordialmente,

KAROL YELITZA GARCIA MARTINEZ

Secretaria